

**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO NO. 201700344-17

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.	4600080140 de 2019
CONTRATO MARCO NO.	201700344
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	Hasta el 30 de junio de 2021
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.
NIT:	830122566-1
ORDEN DE SERVICIO NO.17	201700344-17
OBJETO:	Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas asignadas a los organismos de seguridad y Secretaría de seguridad del municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO NO. 17	Desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIO NO.17	QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L.\$15.097.249 IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1	Modificación: ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO Valor: Adición por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.\$299.600 IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020 Valor: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L.\$14.212.500 IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO.	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L.\$ 29.609.349 incluido IVA
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO	Desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio y la cláusula adicional No.2 de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 17 fue suscrita el día 31 de diciembre de 2019, con fecha de inicio el día 01 de enero de 2020 y con un plazo hasta el 31 de enero de 2020 y un valor de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L.\$15.097.249 IVA incluido.**
2. El día 15 de enero de 2020 se suscribe la cláusula adicional No. 1 de la orden de servicio No. 17 del contrato No. 201700344 en la cual se modifica el alcance de la orden y descripción del servicio, información presupuestal de la orden de servicio y se realiza adición de recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.\$299.600 IVA incluido.
3. El 31 de enero de 2020 se suscribe cláusula adicional No. 2 de la orden de servicio 17 del contrato No.201700344, en la que se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2020 y se adicionan recursos por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L.\$14.212.500 IVA incluido.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

4. La orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2 se ejecutaron bajo las condiciones pactadas en el mismo.
5. El objeto de la orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
6. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No.33.
7. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
8. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos por calidad del servicio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y por cumplimiento del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
9. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

	201700344-17	201700344-17-1	201700344-17-2	TOTAL
Valor Disponibilidad Presupuestal	43,652,723	16,000,000	94,027,861	0
Centro de Costos	31778	31778	31778	
Valor Registro Presupuestal	15,097,249	299,600	14,212,500	29,609,349
Valor Contrato	15,097,249	299,600	14,212,500	29,609,349
Valor Ejecutado	13,394,056	299,600	14,137,816	27,831,472
Valor Pagado al Contratista	13,394,056	299,600	14,137,816	27,831,472
Valor a Liberar	1,703,193	0	74,684	1,777,877

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo La orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2 de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

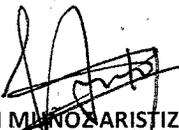
Página 3 de 3

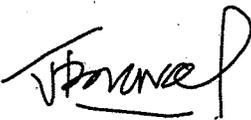
TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2, las partes se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio que aquí se liquida.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 201700344-17 y la cláusula adicional No.2 por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio No. 33 el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **17 AGO. 2021**


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente - ESU


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado - Contratista


JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo Subgerente de Servicios 
Aprobó: Mareibi Verbel Peña Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Secretario General 
Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia C Supervisor del contrato No. 201700344-17 
Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Sandra Zapata Grisales Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 
Revisó: Saulo Armando Rivera Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos. 
Revisó: Erika Natalia Ramírez Asesora de Gerencia 
Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia-Supervisor 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

